

JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nº 501

2022-00120

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **DIANA MARÍA AMAYA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.128.398.392**, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, dado
que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE**y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución
nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Para el efecto se
oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del
traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el
término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT JUEZ

JDC

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 23 de marzo de 2022, consultable aquí:

Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral Circuito de Medellín

> ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cad925967147e13bc0d3c903cea060c6ff671ab8a7d660b070a55d9b2dc29ddd

Documento generado en 22/03/2022 11:39:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica